

Joseph Carrero Muñoz regino y Alferez mayor perpetuo de es-
dha villa, y de otros Capitulares de ella se presento otra peticion ha-
biendo relacion de la pretension del dho. ly. Dn. Fran. Martinez Sil, y dize-
que los motivos que tenian representados para no hauele dado la posesion
refiendo, heran muy substanciales y dignos de todo aprecio, como
pretendian Justificar, y para poderlo hacer en forma como straban
partes, suplicando se les hubiese por tales, mandando que zelo pedido
y que se pudiese por dho. Dn. Fran. se les diese traslado, cura peticion
semando asimismo pasar al dho. no. fiscal, quien en vista de ella, y
los antecedentes que estavan en su poder, por su Respuesta de quince
de dho. mes de Septiembre, dize que siendo el dho. no. Consejo se unia
podria mandar sediese a los dhos. Dn. Alonso Carrero y consortes,
traslado que pretendian, y que como que oyesen y se replicase por
te con expresado Dn. Fran. Martinez Sil, se le oyesen; y por
to ceveniente y siete de dho. mes, semando hacer como lo decia el no.
fiscal; en cuya consecuencia por parte del dho. Dn. Alonso Joseph
Carrero y consortes, se alego en forma, pretendiendo fuesen se unia
de denegar enteramente la refenda pretension, mandando no sediese al dho.

